## PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2019

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
10/07/2019	20199030545261	870033027	GIAM	DIRECCION ERRADA
5/07/2019	20199030542541	2399043265	GIAM	DIRECCION ERRADA
5/07/2019	20199030542671	2399043267	GIAM	DESCONOCIDO
10/07/2019	20199030545231	2399044106	GIAM	DIRECCION ERRADA
11/07/2019	20199030544741	2399045054	GIAM	NO RESIDE
27/06/2019	20199030541161 -	2399042909	GIAM	CERRADO
11/07/2019	20199030546011 -	2399045059	GIAM	CERRADO
9/07/2019	20199030543881/	2399043532	GIAM	DIRECCION ERRADA
11/07/2019	20199030545341 /	2399045057	GIAM	CERRADO
11/07/2019	20199030544391 -	2399045068	GIAM	CERRADO
15/07/2019	20199030547121 -	2399045462	GIAM	DIRECCION ERRADA
18/07/2019	20199030553261~	399015734	GIAM	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORAC	13/08/2019	RECIBE: 12-39pm	<u> </u>	<u></u>
OBSERVACIONES		Marglotas	1408-	L9







Nobsa, 09-07-2019 10:51 AM

Señor:

TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON

Dirección: Kilómetro 12 Vía Yopal - Aguazul (Casanaré) margen derecha de la vía

Celular: 3222325733

Correo electrónico: petreoscharte@hotmail.com

Yopal (Casanaré)

Asunto: Respuesta a su oficio presentado bajo radicado No 20199030540882 del 25 de junio de 2019 - Título Minero No CGD-131

Respetado señor.

Dando alcance a su oficio, a través del cual solicita:

"... en ejercicio de mi derecho de defensa, se deje sin efectos legales, el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 2.2. del Auto PARN-0815 del 24/04/2019, en vista a que es ilegal, por vulnerar el debido proceso que me asiste, al establecer incumplimientos que no he presentado para el momento de su emisión y notificación"

### Al respecto me permito informar lo siguiente:

A efectos de establecer si el requerimiento elevado bajo apremio de multa a través del Auto PARN-0815 del 24 de abril de 2019, procedía o no; y teniendo en cuenta que las cosas en derecho, se deshacen como se hacen, su escrito se adjuntará al expediente con el fin de llevar a cabo la actualización de la evaluación técnica y jurídica de las obligaciones contractuales; una vez se profiera el Acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la decisión tomada por parte de la autoridad minera.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0) Copia: No aplica.

Elaboró: Dora Enith Vásquez Chisino - Coordinador PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 09-07-2019 10:45 AM

Número de radicado que responde: 20199030540882

Tipo de respuesta: Informativo Archivado en: Expediente No CGD-131

Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros	Reclamo. Incongruencia: 670033027
CES DEL LIANO ESPECIAL	FECHA ENTREGA: CES DEL LLANO ESPECIAL ZONA NOZON9  Mes 1FOLIO 1FOLIO
\$ <u>\$</u>	ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUN. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.
A CHACON COLUMNIES. CANADA A CHACON COLUMNIES. CANADA CHACON COLONIA COLUMNIES. CANADA	
Apreciado(a) Cliente: cadena ceurrier. TIMOLEON ECHEVERRUA CHACON WALTHER TO A 12 VIA YOPAL AGUAZUL MARGEN DERECHA DE LA VIA- VOPAL CASANARE CASANARE CASANARE CASANARE CAGINA 190950018  CAGINA	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16   NP.
dena acuu	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm 8
Apreciado(a) Cliente: cader TIMOLEON ECHEVERRUA CHACON KM 12 VIA YOPAL AGUAZUL MARGEN DERE OPAL ASANARE OORANOON9 OPAERTINS KMIENTELIN 10/07/2019 12:44 KMIENT MEDELIN 10/07/2019 12:44  Godena an 14 (27)(8) 124 646666 136 - www. cadmuserics Lennas  Godena an 14 (27)(8) 124 64666 (23)	Remitente: CADENA OP: 40277305 Prioridad: Planta Origen: MEDELLIN Destinatario: TIMOLEON ECHEVERRUA CHACON Dirección: KM 12 VIA YOPAL AGUAZUL MARGEN Motivo Devolución:
L N G	Barrio: Motivo Devolución: Barrio: Motivo Devolución: Desconocido Desconocido Desconocido
Client CHEVER AGUAZI Ontermos Options 12:44	Producto: 341-01 23 ☐ Rehusado
Io(a) ( N ECF OPAL F OP	20199030545261 No reside 8
Apreciado(a) Cliente: TIMOLEON ECHEVERRI KM 12 VIA YOPAL AGUAZUL I YOPAL CASANARE Zona: NORZONA ROMINIOSONA CABEINA: 900500018 Ongen: MDELLIN 10/07/h019 1244 Cadenata: 14 (37)4019 1244	NO PERMITE BAJO PUERTA
Apre TIMC KM 12 YOPAL CASAN, Zona: NG Renten CADENA Origen: A	Observación Quien Entrega Otros
	# 1



Nobsa, 03-07-2019 13:23 PM

Señora CARMEN CECILIA SAENZ MEDINA Calle 15 No. 7B-29 Duitama (Boyacá)

Asunto: Respuesta radicado No. 20199030538032 de fecha 14 de junio de 2019.

Cordial saludo.

De conformidad con la Resolución VSC 000119 de fecha 14 de febrero de 2019 mediante la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución VSC 000353 de fecha 17 de abril de 2018 mediante la cual se declaró la caducidad del contrato de concesión KA9-15541, deberá elevar su solicitud a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA.

Sin otro particular,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "No aplica"
Copia: "No aplica".
Elaboró: Helga Margarita Gómez Abogada PARN
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 03-07-2019 13:17 PM.
Número de radicado que responde: 20199030538032
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Expediente KA9-15541

Motivo Devolución  Desconocido  Rehusado	1000	Cadena Courrier.  Interprete Calma SA  Reclamo: Incongruencia:  FECHA ENTREGA: URBANI	2399043265  EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9	•
IAID3423 22	URBAN EXPRES	Mes	1FOLIO	
48529	10:50	ENE. FEB. MAR ABR MAY.	JUN JUL AGO. SEP OCT. NOV. DIC	
22	- Soil 3,		8 9 10 11\12 13 14 15 16 • §	
rier	239943265 239943265	17 18 19 20 21 22 23	8 9 10 111 12 13 14 15 16 8 24 25 26 27 28 29 30 31 NP. 28 29 30 NP. 28 29	
<b>A</b>	3265	Hora	•	
cadena courrier. NNA	2399043265 001968 del 9 de		7 8 9 10 11 12 am pm 3	
NA	- T	Fecha Ciclo: 05/07/2019 12:36	Planta Origen: MEDELLIN	
0 13	Supplement of the supplement o	Destinatario: CARMEN CECILIA S Dirección: CALLE 15 7B 29-	SAENZ MEDINA	
Z	- Tager	Barrio:	Motivo Devolución:	
e: ENZ	9	Municipio: DUITAMA Depto: BOYACA	Desconocido	
SA	8 E21 6	Producto: 341-01	Rehusado 🤅	
Apreciado(a) Cliente: cadi CARMEN CECILIA SAENZ MEDINA CALLE 15 78 29-	DUTIANA BOYAGA Zoni: NOZON9 On-1911465 GADIAN - 900500018 Origen: WEDELIN 05/07/2019 11:36  Condensa 14:07/19178666 338	RECIBE:	1	
0(E	IN C	Village and publication	No reclamado	
Apreciado(a CABMEN CE CALLE 15 78 29-	DUITAMA BOYACA Zona: NOZON9 Remitente: CADENA - 900500018 Origen: MEDELLIN o Gradena sa - 141371	NO PERMITE BAJO		
Apr	BOYACA Zona: NOZC Remittente: CabENA : 9 Origen: MEI	Observación	O PUERTA Dirección errada guaren Entrega Otros	





Nobsa, 03-07-2019 16:11 PM

Señor:

JAIRO HERNÁN VILLAMÍL LÓPEZ Titular del Contrato de Concesión N° 00680-15 Calle 25 N° 22-52 Paipa - Boyacá

e-mail: cantera.elredil@gmail.com

celular: 3118085620

Asunto: Respuesta a su radicado Nº 20199030534082 de 05 de junio de 2019.

Título minero: 00680-15

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto, por medio del cual solicita habilitar la plataforma del SI.MINERO, a fin de poder realizar la corrección del Formato Básico Minero semestral y anual de 2016, para dar cumplimiento al requerimiento realizado bajo apremio de multa, a través del numeral 2.5.1 del Auto PARN 0629 de 22 de marzo de 2019, me permito informarle que su solicitud ya fue atendida por el área técnica de la Autoridad Minera, por lo cual, ya puede realizar la corrección del requerimiento citado anteriormente, a fin de que el mismo sea subsanado en debida forma.

Espero haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0) folios

Copia: No aplica.

Elaboró: Ana Magda Castelblanco Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 03-07-2019 16:11 PM

Número de radicado que responde: 20199030534082 de 05 de junio de 2019

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente 00680-15

DATAMETRESS ESPECIAL  Offices  Offices  Offices	Reclamo. Incongruencia:  FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA  1FOLIO
Cadena Courrier:	Dia
Apreciado(a) Cliente: cad JAIRO HERNAN VILLAMIL LOPEZ CALLE 25 22 52- PAIRA SOVACA TOWNS Reinfenter CAGENA-90050018 CAGENA-90050018 CAGENA-1651(4) 1336 CAGENA 144 (57) 4031 1336 CAGENA 2 144 (57) 4031 1336 CAGENA 2 144 (57) 4031 144 (57) 40	Barrio:  Municipio: PAIPA Depto: BOYACA  Producto: 341-01  RECIBE:  20199030542671  No reside  No reclamado  Observación  CP 150440  Ouien Entrega  Otros



### 

Radicado ANM No: 20199030545231

Nobsa, 09-07-2019 10:33 AM

Señor:

ANGEL ARCE CAMACHO
General General COOPROVAL O.C
Dirección: Kilometro 6 Vía Paz del Río

Celular: 3107852453

Correo electrónico: cooproval800@gmail.com

Socha (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20199030542372 del 03 de julio de 2019 – Titulo Minero No 070-93

Respetado señor.

Dando alcance al oficio enunciado en el asunto, a través del cual solicita el valor de las copias de los documentos allegados mediante radicado No 20199030484302 del 19 de enero de 2019 del expediente contentivo del título minero No 070-93, al respecto me permito informar que en lo referente al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD	\$350,00
Grabación de la información en DVD	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Web: http://:www.anm.gov.co Email: contactenos@anm.gov.co



Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según su deseo.

Ahora bien, atendiendo a su solicitud deberá tener en cuenta el número de folios por Usted requeridos; esto es 410 folios; por tanto deberá cancelar el valor según la opción escogida, así:

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0) Copia: No aplica. Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino - Abogada VSC Revisó: No aplica. Fecha de elaboración: 09-07-2019 10:30 AM Número de radicado que responde: 20199030542372 cadena courrier. Tipo de respuesta: Informativo Archivado en: Expediente No 070-93 FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA URBAN EXPRESS ESPECIAL cadena courrier ANGEL ARCE CAMACHO // COOPROVAL OP: 40277305 Remitente: CADENA Planta Orig Fecha Ciclo: 10/07/2019 12:44 Destinatario: ANGEL ARCE CA n: MEDELLIN Dirección: KM 6 VIA PAZ DEL RIO-Motivo Devolución: Barrio: Desconocido Municipio: SOCHA Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfono. Web: http://:www.anm.gov.co Depto: BOYACA DENA - 900500018 gen: MEDELLIN 10/07/2019 12:44 cadenasa 74:571/0178:66.61.378 10/07/2019 12:44 Producto: 341-01 No reside RECIBE 20199030545231 KM 6 VIA PAZ DEL No reclamado

Dirección errada

NO PERMITE BAJO PUERTA

CP 151640





2 25 ASSESSED TO TO THE PROPERTY OF THE PROPER

Nobsa, 09-07-2019 08:26 AM

Señores:

LUZ MARINA LEON
VICTOR MANUEL LEON
MARIA AURORA LEON
MARIA DEL CARMEN LEON

Email: industrias.cem@hotmail.com

Celular: 3202752133

Dirección: Calle 22 No. 21 - 22

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: PAIPA

Asunto: Respuesta oficio radicado No. 20199030540262 de 21 de junio de 2019. Licencia de Explotación

00501-15

### Cordial saludo:

En atención al oficio presentado con el radicado del asunto, por medio del cual presenta los documentos requeridos mediante resolución 000159 de 6 de marzo de 2019, para continuar el trámite de cesión total de los derechos y obligaciones de la licencia de explotación 00501-15 que les corresponden como titulares a favor de la Sociedad Industrias Construcciones Civiles y Estructuras Metalmecánicas SAS, me permito informarles que serán objeto de evaluación por parte de los profesionales competentes con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda y una vez se profiera el acto administrativo correspondiente, éste le será notificado en debida forma a las partes interesadas.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN Coordinador Punto da Atención Regional Nobsa

Anexos: "0". Copia: "No aplica".

Elaboró: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Experto GEMT/VCT.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 09-07-2019 08:21 AM . Número de radicado que responde: 20199030540262.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 00501-15.

Monvo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Oncos cadena courrier. ZONA 1FOLIO URBAN EXPRESS ESPECIAL URBAN EXPRESS ESPECIAL bre de 2311 341-01 Apreciado(a) Cliente: cadena courrier. • OP: 40277410 Prioridad: Planta Origen: MEDELLIN Remitente: CADENA Fecha Ciclo: 11/07/2019 14:15 Destinatario: LUZ MARINA LEON Y OTROS Dirección: CALLE 22 21 22-Motivo Devolución: LUZ MARINA LEON Y OTROS Desconocido Barrio: Municipio: PAIPA Depto: BOYACA Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: MEDELLIN 11/07/2019 14:15
Cadena xa Tel. 871(9378 66 to 236-Producto: 341-01 OP: 40277410 20199030544741 CALLE 22 21 22-NO PERMITE BAJO PUERTA Dirección errada PAIRA





Nobsa, 26-06-2019 11:19 AM

Señor: JOSE ALFREDO GUIO GARZON Calle 18 No. 3-55 Duitama-Boyacá

Asunto: Invitación Jornada de Sensibilización en seguridad y buenas practicas mineras.

Respetado señor Guio:

De acuerdo con los índices de accidentalidad minera presentados en el departamento de Boyacá en lo que va corrido de la vigencia 2019, la Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional de Nobsa ha decidido programar una Jornada de Sensibilización en temas de seguridad, higiene y buenas prácticas mineras que permitan concientizar a los titulares mineros en la prevención de emergencias mineras y cumplimiento oportunos de las obligaciones contractuales y requerimientos efectuados en el ejercicio fiscalizador que éste Despacho adelanta, motivo por el cual le extendemos la invitación para que asista a la Jornada de Sensibilización que se efectuará el día 22 de julio de 2019 a partir de las 8:30 a.m en las instalaciones del Punto de Atención Regional de Nobsa (Kilometro 5 vía Nobsa a Sogamoso)

Agradecemos de antemano su puntual asistencia,

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0) Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto /Helga Margarita Gómez Lora Abogados GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 26-06-2019 10:51 AM Número de radicado que responde: no aplica

Tipo de respuesta: Total Archivado en: No aplica

Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros	cadena courrier.  Dia Compania Cadena S.A.  Reclamo: Incongruencia	2399042909
URBAN EXPRESS ESPECIAL	FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ES	SPECIAL ZONA NOZON9
	ENE FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. J	AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.
		10 11 12 13 14 15 16
		10 11 12 13 14 15 16
igi III.	17 18 19 20 21 22 23 24 25	26 27 28 29 30 31 NP: 1
Iena Ccurrier: The state of the	Hora C	26 27 28 29 30 31 NP. 9
8 .	Remitente: CADENA Fecha Ciclo: 27/06/2019 11:49 Destinatario: JOSE ALFREDO GUI GARZO Dirección: CALLE 18 3 55-	Planta Origen: MEDELLIN
ARZON ===	Barrio: Municipio: DUITAMA Dento: BOYACA	Desconocido
In G	Producto: 341-01	39 Rehusado
Co(a) Cliente: REDO GUI G, 55- OPERSTOR	RECIBE: 2019	9030541161 Rehusado No reside No reclamado
ad LF		
Apreciad JOSE ALF CALLE 18 3 BUTAMA BOYACA EARINETHE CADENA-9005 Origen MEDIE	Observación Quien En	ERTA Direction errada di guerra de la guerra del guerra de la guerra del guerra de la guerra de la guerra del guerra de la





Nobsa, 09-07-2019 16:38 PM

Señor:

ANDRÉS TOBÓN TRUJILLO

Representante Legal (S) Green River Stone S.A.S Calle 16 No. 11-16 Apto 202 Sogamoso (Boyacá) Cel. 3207310589

Asunto: Respuesta a radicado No. 20199030529252 del 20 de mayo de 2019, presentado dentro del expediente PF3-09461.

Cordial saludo,

De manera respetuosa y en respuesta al radicado indicado en el asunto, mediante el cual se requiere que "se declare subsanado lo requerido bajo apremio de multa en el Auto PARN No. 0671 del 01 de abril de 2019, notificado por estado 016 de fecha 3 de abril de 2019".

Ahora bien, una vez revisado el expediente digital, se evidencia que el requerimiento efectuado bajo apremio de multa es el siguiente:

(...) 2.2 Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular de conformidad con las prescripciones de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que den cumplimiento con lo estipulado en el programa mínimo exploratorio, aportando la información de actividades relacionadas en el formato A (...)

Por ende, es importante indicar al representante legal de la sociedad titular minera que la decisión de continuar o no con el trámite sancionatorio de multa referido anteriormente, será objeto de pronunciamiento en acto administrativo de evaluación integral de obligaciones contractuales que para tal efecto profiera la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica.
Copia: No aplica.
Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal/ Abogada VSC PARN Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 09-07-2019 16:33 PM
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente PF3-09461

Apreciado(a) Cliente: cadena courrier: Herman Metro Devolución Desconcido ANDRES TOBON TRUJILLO CALLE 16 11 16 APTO 202- SOGAMOSO BOYACA SOGAM	Mes  ENE FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP.  Dia  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 1  17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 2  Hora  Hora  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 1  CP: 402774  Planta Orige  Destinatorio: ANDRES TOBON TRUJILLO  Dirección: CALLE 16 11 16 APTO 202-  Barrio:  Municipio: SOGAMOSO  Depto: BOYACA  Producto: 341-01 14  RECIBE:  20199030546011	. 8





Nobsa, 05-07-2019 16:31 PM

Señor:
ANDRÉS TOBÓN TRUJILLO
Representante Legal (S)
The Muzo Emerald Stone Holding S.A.S
Calle 16 No. 11-16 Apto 202
Sogamoso (Boyacá)
Cel. 3207310589

Asunto: Respuesta a solicitud radicada con el No. 20199030541522 dentro del expediente GIS-131.

Cordial saludo,

De manera respetuosa y en respuesta al radicado indicado en el asunto, mediante el cual se requiere que "se retire del escenario jurídico del contrato de concesión No. GIS-131 la información planteada en los numerales 1.3 y 2.2 del Auto PARN 1104 del 18 de junio de 2019", toda vez que, según su dicho, dentro del expediente existe prueba del cumplimiento efectuado sobre el requerimiento de multa del numeral 2.4.3 del Auto PARN No. 0812 del 05 de junio de 2017 en el cual se requirió bajo apremio de multa la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme mediante el cual la autoridad ambiental conceda la licencia ambiental o en su defecto una certificación del estado del trámite con una vigencia no mayor a noventa (90) días; adjuntando radicado No. 20189030333812 del 16 de febrero de 2018 mediante el cual se anexa el Oficio 150-01384 del 05 de febrero de 2018.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el contenido del Oficio indicado en el inciso anterior, emanado de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ, se evidencia que Mediante Resolución No. 4039 del 17 de octubre de 2017 se negó el trámite de licenciamiento ambiental adelantado por la sociedad THE MUZO EMERALD STONE HOLDING S.A.S, contra la cual se interpuso recurso de reposición que en su momento era objeto de estudio por parte de CORPOBOYACÁ, se solicita al representante legal de la sociedad en comento que allegue ante la autoridad minera el acto administrativo por medio del cual se resolvió dicho recurso, toda vez que es un aspecto ligado a la obligación ambiental que está consagrada dentro del clausulado contractual.

En consecuencia, la decisión de continuar o no con el trámite sancionatorio de multa referido anteriormente, será objeto de pronunciamiento en acto administrativo de evaluación integral de obligaciones contractuales que para tal efecto profiera la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica.
Copia: No aplica.
Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal/ Abogada VSC PARN LYND
Revisó: No aplica.
Revisó: No aplica.
No aplica.
Os 07-2019 16:07 PM
Número de radicado que responde: No aplica



Tipo de respuesta: Total Archivado en: Expediente GIS-131

Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reside	No reclamado Direccion errada Otros		cadena courrier.  Una Compania Catina S.A.  Reclamo Incongruencia:	A STATE OF THE STATE OF T	99013532	
	иквии ехеке	,		N EXPRESS ESPECIAL	ZONA NOZON9	
	3	101	ENE. FEB. MAR. ABR. MAY	JUN. JUL. AGO.	SEP. OCT. NOV. DIC.	
		34				de 2011
Hi:		Sembre 0	17 18 19 20 21 22 23		28 29 30 31 NP	phember
acurrie		399043532 X1741del9deSep	Hora			ca 2019% del 9 de S
cadena courrier.		2399043532 cadema.com.co - Licencia 301904 del 9 del Septembre de 2011 341-01	Remitente: CADENA Fecha Ciclo: 09/07/2019 11:16 Destinatario: ANDRES TOBON Dirección: CALLE 16 11 16 A	OP; 4 Plants TRUJILLO	0263703 Prioridad: Origen: MEDELLIN Motivo Devolución:	matorico Lonca
:		Sec.	Barrio: Municipio: SOGAMOSO Depto: BOYACA		Desconocido	55 www 25
ente TRU	\$3703	00018 LIN 09/07/2019 11:16 14: 57:14:378:66:65 (24.326	Producto: 341-01		3 ☐ Rehusado	ग्स इम्प्राय गुण का कंडाच अभ
ON OF	OF. 40363703	02/70/6 02/10/6	RECIBE:	20199030543	881 No reside	0141716
Apreciado(a) Cliente: ANDRES TOBON TRUJILLO CALLE 16 11 16 APTO 202-	OSO A OZON9	90050001 IEDELLIN 15.4. Tel:57	NO PERMITE BA	AJO PUERTA	No reclamado Dirección errada	Ccadenasa 14.157
Apre ANDI ALLE	SOCAMOSO BOYACA Zona: NOZON9 Remitente:	CADENA 900 Origen: MEDE Cadena sa	Observación - ASIA	Quien Entrega	Otros	Cca
1 4 0	Alm M					



Nobsa, 09-07-2019 10:53 AM

Señor:

ANDRÉS TOBÓN TRUJILLO
Representante Legal (S) GREEN ROCK RESOURCES SAS

Email: atobon@isamholding.com

Teléfono: (8) 7713633 Celular: 3207310589

Dirección: Calle 16 No. 11 - 16 Apto 202

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA Municipio: SOGAMOSO

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No. 20199030541512 de 26 de abril de 2019. Contrato de

concesión HHO-12162X

En atención al derecho de petición presentado con el radicado del asunto, por medio del cual solicitó se continúe con el procedimiento de evaluación y definición de la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del contrato de concesión HHO-12162X a favor de la sociedad que representa en razón a que la cesionario no desiste del trámite, así mismo, que se dé aplicación a los diferentes conceptos jurídicos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica de la ANM frente al tema de las solicitudes de desistimiento de cesiones de derechos y que se emita pronunciamiento de fondo en el menor tiempo posible sobre el trámite de cesión de derechos, me permito informarle que el expediente del contrato de concesión objeto del derecho de petición, fue asignado a los profesionales competentes con el fin de abordar sus peticiones y adoptar la decisión que en derecho corresponda, por lo tanto una vez se profiera el acto administrativo correspondiente, éste le será notificado en debida forma a las partes interesadas.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente.

JORGE ADALBER O BARRETO CALDÓN Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0". Copia: "No aplica".

Elaboró: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Experto GEMT/VCT.9m

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 09-07-2019 10:33 AM . Número de radicado que responde: 20199030541512.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente HHO-12162X

Motivo Devolución:  Motivo Devolución:  Rehusado  No reclamado  Onros	1FG	NA NOZON9
cadena courrier.	1 2 3 4 5 6  Remitente: CADENA Fecha Ciclo: 11/07/2019 14:15 Planta Orige	9 30 31 N.P. 34 98 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88
Appreciado(a) Cliente:  ANDRES TOBON TRUJILLO  CALLE 16 11 16 APTO 202-  SOCANOSO  BOYACA  TORRIGHENE  CADER 5 2029  Organ March 16 APTO 19 14:15  CONGRAN MORTH 16 APTO 19 14:15  CONGRAN MORTH 16 APTO 19 14:15  CONGRAN AND 16 APTO 19 14:15  AND 16 APTO 16	Barrio: Municipio: SOCAMOSO Depto: BOYACA  Producto: 341-01  RECIBE: 20199030545341	Desconocido Rehusado No reside No reclamado Dirección errada Dirección errada





Nobsa, 08-07-2019 12:22 PM

Señor:

VICTOR MANUEL CASAS JIMENEZ

Celular: 3107875333

Dirección: Calle 25 No. 7 - 52 Apartamento 203, Bulevar de las Nieves

País: COLOMBIA Departamento: BOYACA

Municipio: TUNJA

Asunto: Respuesta a Oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20199030540932 de fecha 26

de junio de 2019. Contrato de Concesión No. FDF-101.

Cordial Saludo,

En atención al oficio indicado en el asunto, mediante el cual allega aviso de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión No. FDF-101, es preciso informarle que dicha documentación será anexada al expediente con el fin de que se realice el respectivo estudio jurídico y así proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda, el cual le será notificado a las partes interesadas en dicho trámite en debida forma.

De igual manera, me permito informarle que para los trámites de cesión de derechos iniciados luego del 9 de junio de 2015, es necesario acreditar la capacidad económica del cesionario de conformidad con la Resolución 352 de 4 de julio de 2018, la cual puede ser consultada en el siguiente link <a href="http://mineriaencolombia.anm.gov.co/images/Presentaciones/Resolucion 352 de 4 de julio de 2018.pdf">http://mineriaencolombia.anm.gov.co/images/Presentaciones/Resolucion 352 de 4 de julio de 2018.pdf</a>.

De esta forma se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".

A Elaboró: Andrea Parra – Abogada GEMTM PAR NOBSA Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 08-07-2019 12:17 PM Número de radicado que responde: 20199030540932.
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente FDF-101

Dirección en ada Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No recimado

Dirección en 143 acadena courrier. Rectamo: Incongr FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9 URBAN EXPRESS ESPECIAL 1FOLIO 1FOLIO EP. OCT. CASAS JIMENEZ CALLE 25 7 52 APTO 203 BULEVAR DE LAS NIEVES. Remitente: CADENA OP: 40277410 Prioridad: Fecha Ciclo: 11/07/2019 14:15 Planta Origen: MEDELLIN Destinatario: VICTOR MANUEL CASAS JIMENEZ Dirección: CALLE 25 7 52 APTO 203 BULEVAR DE LAS Motivo Devolución (CALLE 25 7 52 APTO 203 BULEVAR DE LAS MOTIVO DEVOLUCIÓN (CALLE 25 7 52 AP Motivo Devolución: Barrio: Municipio: TUNJA Depto: BOYACA Desconocido Apreciado(a) Cliente: -TUNJA
BOYACA
Zona: NOZON9
Cona: NOZON9
Cona: NOZON9
Congern: NOZON9
Cradena sa 14: 57/41318 to 66: 138 mm Producto: 341-01 Rehusado RECIBE: No reside 20199030544391 Corrodo No reclamado NO PERMITE BAJO PUERTA Dirección errada Otros





Nobsa, 10-07-2019 15:58 PM

Doctor:

PEDRO ALBERTO ALFONSO RINCÒN Inspector de Policía de Gámeza Calle 3 A No. 3-44 Gámeza -Boyacá

Asunto: Respuesta a remisión de Acta de cierre por extracción ilícita presentada mediante

radicado No. 20199030535732 del 10 de junio de 2019.

Respetado doctor Alfonso:

Acusamos recibo del Acta de suspensión de imposición de sellos suscrita el 27 de mayo de 2019 con ocasión del reporte efectuado por la autoridad minera mediante oficio ANM 20199030525351del 03 de mayo de 2019.

No obstante se le reitera que en los términos del artículo 306 de la Ley 685 de 2001, la medida por adoptada por su despacho, dicha suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten el respectivo título minero.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0) Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 10-07-2019 15:55 PM

Número de radicado que responde: 20199030535732

Tipo de respuesta: Total Archivado en: consecutivos AZ

e = 60		48 590 I
Audón: Audón: Acida puer recha Norte: uz Parusér Parusér Por Emala Do: Emala Deservada Sesonada	Cadena Gourrier. Agenda Nacional de	2399045462
ORBAN EXPRESS ESPECIAL	ENE FEB. MAR. ASR. MAY. JUN. JUL.	ZONA  AGO. SEP. OCI. NOV. DIC.
Spriembre de 20m	1 2 3 4 5 6 7 3 9 10 17 15 19 20 21 22 23 24 2 25  Destinatario: PIDPO ALERTO ALPONSO RINCON EINPECTOR DE POUXO PLECALLE 3 A 3 44-	11 12 13 14 15 16 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
CON//INPECTOR DE POLICI  239043402  www.zadena.con.co - Ukenda ootgo de Septembre de 2011 341-01	CAMEZA US BOYACA Rec	I 15/2020 66 mero de guia: 2399045462 mero de guia: 2399045462 mbre porteria: 68 BAN EXPRESS ESPECIAL  Jamos: Incongruencia: 79
Cadena courrier.  NCON // INPECTOR DE POLIG	Producto: 341-01	Hora de Contador AM Contador B B AM Contador B B B B B B B B B B B B B B B B B B B
O RIIN	Casa I Blanca I Crema Negocio 3	Madera Metal Idrio No Personal No hay quien: eciba
Apreciado(a) Client :: PEDRO ALBERTO ALFONS CALLE 3A 3 44- GANEZA BU /ACA Remitement-Areas Necoura or show a maintenent-Areas Necoura or show a maintenent-A	Officina 4 Otros 0  NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE  20199030  NO PERMITE BAJO PUERTA	Rehusado Dir. Incompleta Dir. Errada Dir.
April PED CAL CAL CAN BE CAN B	Quien Entrega	Desconocido C





Nobsa, 17-07-2019 14:14 PM

Señor

CLEMENTE PINZÓN NIÑO

Titular contrato de concesión BJR-102 Email epoveda1979@hotmail.com Tel 3114829813 Carrera 104 N° 72 A – 51 barrio Alamos Norte Casa 41 Conjunto Baldivia 2 Bogotá D.C.

Asunto: << Amparo Administrativo Nº 042-2019; Título Minero BJR-102>>

Por medio del presente y en su calidad de parte querellante dentro del Amparo Administrativo de la referencia, me permito informarles que se ha proferido Auto PARN – 1121 del 20 de junio de 2019, se dispone programar el día y hora para la diligencia de reconocimiento de área para el nueve (09) de agosto de 2019 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). (Se anexa copia)

El acto antes enunciado, se notificó por edicto fijado en las instalaciones del Punto de Atención Regional de Nobsa, en razón al procedimiento señalado en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

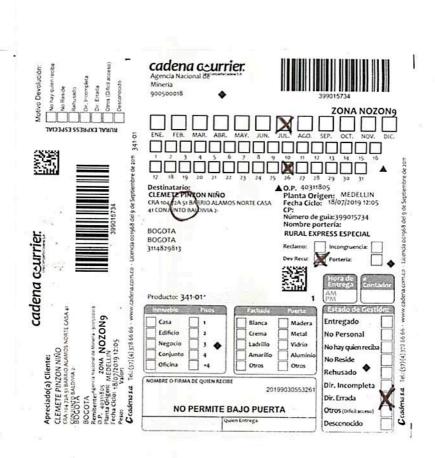
Coordinador PAR Nobsa

Anexos: dos (02) folios Copia: No aplica.

Elaboró: Argelio Cáceres Montoya / Abogado GSC PA

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 17-07-2019 14:11 PM Número de radicado que responde: no aplica Tipo de respuesta: Amparo Administrativo 042-2019 Archivado en: expediente Amparo Adtivo 030-2019





# VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

### AUTO PARN - 1121 del 20 de junio de 2019

REFERENCIA:

AMPARO ADMINISTRATIVO N° 042-2019

QUERELLANTE:

CLEMENTE PINZÓN NIÑO

QUERELLADOS:

INDETERMINADOS

MUNICIPIO:

JERICÓ - BOYACÁ

### REVISIÓN Y EVALUACIÓN

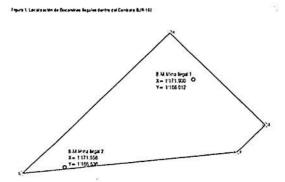
De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 105 del 02 de marzo de 2018 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.

Mediante radicado N° 20199030539282 del 18 de junio del año 2019, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor CLEMENTE PINZÓN NIÑO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° BJR-102, presentó solicitud de Amparo Administrativo contra PERSONAS INDETERMINADAS, argumentando entre otros, los siguientes hechos:

"(...)
Solicilo comedidamente a la Agencia Nacional de Minería, para que practiqueuna visita técnica al área del Contrato de Concesión BJR-102, con el objeto de constatar la invasión del área que se viene realizando.

1. Que estas actividades que actualmente realizan estas personas, están causando un deterioro a las reservas de carbón existentes en el área del contrato de concesión BJR-102, lo que genera un detrimento patrimonial para el titular de dicho contrato de concesión. Adicionalmente están causando una afectación ambiental debido a las condiciones anti técnicas utilizadas para la extracción del Carbón, como se puede observar en el registro fotográfico anexo."

De acuerdo con el escrito presentado, las referidas actividades mineras no autorizadas se encuentran en las coordenadas N: 1171900 E: 1166012 Z: 3142. N: 1171556 E: 1165536 Z: 3027.



Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor CLEMENTE PINZÓN NIÑO, ostenta la condición de cotitular del Contrato de Concesión N° BJR-102.





Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Mineria, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día nueve (09) de agosto de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señor CLEMENTE PINZÓN NIÑO en la carrera 104 N° 72 A - 51 Barrio Alamos Norte Casa 41Conjunto Baldivia 2 de la ciudad de Bogotá DC, tel 3114829813.

Teniendo en cuenta que no registra en la solicitud de Amparo Administrativo dirección donde se pueda realizar la notificación a los querellados, se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, en el municipio de Jericó - Boyacá.

En consecuencia, líbrese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al alcalde del municipio de Jericó - Boyacá para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al alcalde del municipio de Jericó el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a la querellada en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros; posteriormente proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor CLEMENTE PINZÓN NIÑO, como parte querellante, para que haga acompañamiento, por sí o por interpuesta persona a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: CLEMENTE PINZÓN NIÑO quien se notificará en la carrera 104 N° 72 A - 51 Barrio Alamos Norte Casa 41Conjunto Baldivia 2 de la ciudad de Bogotá DC, tel 3114829813.

QUERELLADOS: quienes se notificarán por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Mineria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Argelio Cáceres Montoya Abogado PARN Nobsa





# EDICTO N° 0170- 2019 EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

#### HACE SABER

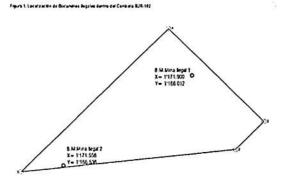
Que dentro del Amparo Administrativo N° 042-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión N° BJR-102 se ha proferido AUTO PARN -1121 del 20 de junio de 2019, el cual reza:

"Mediante radicado N° 20199030539282 del 18 de junio del año 2019, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor CLEMENTE PINZÓN NIÑO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° BJR-102, presentó solicitud de Amparo Administrativo contra PERSONAS INDETERMINADAS, argumentando entre otros, los siguientes hechos:

"(...)
Solicito comedidamente a la Agencia Nacional de Minería, para que practiqueuna visita técnica al área del Contrato de Concesión BJR-102, con el objeto de constatar la invasión del área que se viene realizando.

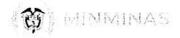
Que estas actividades que actualmente realizan estas personas, están causando un deterioro a las reservas de carbón existentes en el área del contrato de concesión BJR-102, lo que genera un detrimento patrimonial para el titular de dicho contrato de concesión. Adicionalmente están causando una afectación ambiental debido a las condiciones anti técnicas utilizadas para la extracción del Carbón, como se puede observar en el registro fotográfico anexo."

De acuerdo con el escrito presentado, las referidas actividades mineras no autorizadas se encuentran en las coordenadas N: 1171900 E: 1166012 Z: 3142. N: 1171556 E: 1165536 Z: 3027.



Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor CLEMENTE PINZÓN NIÑO, ostenta la condición de cotitular del Contrato de Concesión N° BJR-102.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Mineria, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día nueve (09) de agosto de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)





De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señor CLEMENTE PINZÓN NIÑO en la carrera 104 N° 72 A - 51 Barrio Alamos Norte Casa 41Conjunto Baldivia 2 de la ciudad de Bogotá DC, tel 3114829813.

Teniendo en cuenta que no registra en la solicitud de Amparo Administrativo dirección donde se pueda realizar la notificación a los querellados, se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, en el municipio de Jericó - Boyacá.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al alcalde del municipio de Jericó - Boyacá para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al alcalde del municipio de Jericó el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a la querellada en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros; posteriormente proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor CLEMENTE PINZÓN NIÑO, como parte querellante, para que haga acompañamiento, por sí o por interpuesta persona a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: CLEMENTE PINZÓN NIÑO quien se notificará en la carrera 104 N° 72 A - 51 Barrio Alamos Norte Casa 41Conjunto Baldivia 2 de la ciudad de Bogotá DC, tel 3114829813.

QUERELLADOS: quienes se notificarán por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa "

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintidós (22) de junio de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de junio de 2019, a las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

